

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD UNION CICLISTA FUENLABRADA.

COMPETENCIAS: Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones, que confiere el artículo 34 de las Bases de Ejecución al Presidente, en consonancia con lo establecido en el artículo 8.a), de los Estatutos del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deporte, a propuesta del Gerente.

CONSIDERANDO: La actividad de fomento y desarrollo del deporte de ciclismo que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

entidad **UNIÓN CICLISTA FUENLABRADA**, con C.I.F. N° G-78105905 ha presentado una solicitud de subvención con fecha 15 de marzo de 2024, por importe de 28.000,00 € para la temporada 2024 y documentación complementaria de fecha 27 de mayo de 2024.

Según la **NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS** del PMD

Los interesados deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- Impreso de solicitud de subvención (Anexo I), firmado por el/la presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada. Presentan la solicitud por importe de 28.000,00 para la temporada deportiva 2024 según el anexo que determina la normativa.
- Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad solicitante, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud de subvención. Presentan certificado suscrito por el secretario de la entidad en el que se determina la aprobación de la solicitud de subvención por la Junta Directiva de la entidad, aprobada con fecha 1 marzo de 2024.
- Justificante de la entidad bancaria, donde figure el número de cuenta de la entidad. Presentan documento firmado por la entidad en la que se especifica el número de cuenta de la entidad bancaria Banco Santander.
- Acreditación mediante la certificación correspondiente, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social, comprobando el Patronato Municipal de Deportes de oficio que se encuentra al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. La entidad aporta certificado de la AEAT y de la TGSS de fecha 21 de febrero de 2023 en el que se certifica que la entidad está al corriente de pago. Los certificados se consideran válidos cumpliendo el plazo de validez estipulado. Se adjunta el certificado de la OTAF, emitido por el Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2024.
- Programa de actividades, conforme al Anexo II. Presentan programa de actividades con el desglose de equipos y categorías:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	1/7	



Escuelas deportivas ciclista: benjamín, alevín, infantil primer y segundo año, principiante y promesa. Compitiendo en toda la Comunidad de Madrid.

Equipos en competiciones locales y federadas:

Cadetes, se compite en toda la geografía española, en el campeonato de España y en Madrid.

MTB, se compite en Comunidad de Madrid principalmente.

Féminas; Se compite en todas las carreras de la Comunidad de Madrid, campeonato de España y competiciones internacionales con categorías cadete, élite sub-23 y máster.

Presentan los datos de los deportistas que integran las diferentes categorías. Infantil, Alevín y principiantes en MTB y escuelas, equipo Cadete y las categorías de las féminas, que van desde cadete hasta Master 50.

- Certificado de previsión de gastos (Anexo III). Se presenta correctamente el anexo según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	16.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	4.000,00
GASTOS SANITARIOS	800,00
ARBITRAJES	700,00
TROFEOS	500,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	3.450,00
SEGUROS	1.200,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	350,00
TOTAL	28.000,00

- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo IV). Presentado correctamente.

- Declaración responsable del Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de que los gastos que integran el programa o proyecto objeto de subvención no están sujetos / están exentos (acreditar)/ están sujetos /están sujetos a la aplicación de la regla de prorrata del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Presentado adecuadamente.

- Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a de la Entidad, de que el Presidente es el representante legal de la entidad. Presentado correctamente.

- Declaración responsable suscrita por el/la Presidente/a o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario. Presentado adecuadamente.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención, haciendo constar que la entidad UNIÓN CICLISTA FUENLABRADA tiene justificado el 100% de la subvención recibida la temporada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	2/7





anterior y aprobada dicha justificación por Resolución de Presidencia Nº 155 de fecha 21 de mayo de 2024.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada, lo que se acredita mediante documento contable adjunto de Retención de Crédito número 2024.2.0001471.000 por importe de 28.000,00 euros, de fecha contable 24 de mayo de 2024 con cargo a la citada aplicación.

Asimismo, se adjunta borrador del convenio donde se canaliza dicha subvención nominativa.

Visto el informe de intervención de fecha 13 de junio de 2026 en el que se fiscaliza de conformidad.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA, para la temporada deportiva 2024 por importe de 28.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de ciclismo en Fuenlabrada, a través de:

- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas ciclistas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	16.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	4.000,00
GASTOS SANITARIOS	800,00
ARBITRAJES	700,00
TROFEOS	500,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	3.450,00
SEGUROS	1.200,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	350,00
TOTAL	28.000,00

SEGUNDA.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA de duración la temporada deportiva 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada, documento que se Anexa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA UNION CICLISTA FUENLABRADA

Fuenlabrada, xx de mayo de 2024

REUNIDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	3/7





De una parte D. Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 9454481-D, actuando en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Luis Amador Castellano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 11839112T actuando en su calidad de Presidente de la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA, inscrito en el Registro correspondiente de la Comunidad de Madrid Nº 461 domiciliado en Fuenlabrada, Calle Norte, Nº 22 Bajo, Fuenlabrada (28944) y con C.I.F. Nº G-78105905.

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 I) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, es el club ciclista más representativo de la ciudad, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel local como nacional.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de ciclismo, a través de:

- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas ciclistas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada por importe de 28.000,00 euros/anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subvención Unión Ciclista Fuenlabrada, para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	16.000,00
GASTOS FEDERATIVOS	4.000,00
GASTOS SANITARIOS	800,00
ARBITRAJES	700,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	4/7	



TROFEOS	500,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	3.450,00
SEGUROS	1.200,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	350,00
TOTAL	28.000,00

Asimismo, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a facilitar a la Unión Ciclista Fuenlabrada, el uso de las instalaciones para sus entrenamientos y competiciones, en el Polideportivo Municipal Abierto "Fermin Cacho", en días y horas a establecer según disponibilidad.

4.- Plazos y modos de pago de la subvención.

El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- En primer lugar, se hará frente al 70% del importe de la subvención concedida, una vez haya sido aprobada la misma.
- En segundo lugar, se hará frente al 30% del importe restante de la subvención, previa justificación del 70 % inicial

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

5.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Una primera cuenta justificativa correspondiente al primer pago del 70% del importe de la subvención, dicha cuenta se justificará en el plazo de tres meses desde el pago efectivo de la misma.

Una segunda cuenta justificativa correspondiente al segundo pago del 30 % del importe de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general.

En todo caso se permitirá una desviación del 10% en el máximo del importe por concepto de gasto subvencionable determinado en el Anexo III, certificado de previsión de gastos.

6.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2.024.

7.- Modificación del convenio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	5/7





El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

8.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

- *El Director Gerente del PMD.*
- *Un técnico del PMD.*
- *Un representante de la Unión Ciclista Fuenlabrada.*

A la comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

9.- Publicidad y notificación de las subvenciones

9.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

9.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

10.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

11.- Cuestiones litigiosas e incumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

TERCERO.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación con cargo al RC nº 2024.2.0001471.000 aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada con CIF G-78105905, por importe de 28.000,00 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)		
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	6/7





En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL PMD
Por Decreto de Alcaldía (3930/2019)
EL VICEPRESIDENTE DEL PMD

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. D.Juan Agustín Domínguez San Andrés

Fdo. D^a María Rocío Parra Castejón

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Fecha	14/06/2024 10:33:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General)			
Firmado por	JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XE7LNCHWJUW4L4HVDJ3SXJY	Página	7/7	